



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Dictamen de Decreto que declara el día 11 de mayo de cada año como el "Día Estatal del Profesional en Seguridad Pública". INFOLEJ 640-LXIV

DICTAMEN DE DECRETO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

Las y los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad con las facultades otorgadas por los artículos 75, numeral 1, fracciones I y IV, 85, 102, 104, 145 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, sometemos a la elevada consideración de la asamblea, el presente Dictamen de Decreto que declara el día 11 de mayo de cada año como el "Día Estatal del Profesional en Seguridad Pública", con base en la siguiente:

INFOLEJ 640-LXIV 2534-LXIV

PARTE EXPOSITIVA

I. En fecha 9 de mayo de 2025, el diputado César Octavio Madrigal Díaz, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, presentó ante la Coordinación de Procesos Legislativos, la iniciativa de decreto por el que se propone declarar el día 11 de mayo como "Día Estatal del Licenciado en Seguridad Pública" quedando registrada bajo número de INFOLEJ 640-LXIV.

5345

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS RECIBIDO 23 ABR 2026 9:36

II. En sesión ordinaria número 24, de fecha 20 de mayo de 2025, el Pleno del Congreso de esta LXIV Legislatura, turnó a la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, la iniciativa de decreto mencionada en el punto que antecede con el número de INFOLEJ 640-LXIV.

III. La iniciativa de decreto con número de INFOLEJ 640-LXIV, contiene la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Competencia para legislar

Es facultad del Congreso del Estado de Jalisco en términos de lo dispuesto en el artículo 35 fracción I de la Constitución Política del Estado, legislar en todas las



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

## **Dictamen de Decreto que declara el día 11 de mayo de cada año como el "Día Estatal del Profesional en Seguridad Pública". INFOLEJ 640-LXIV**

ramas del orden interior del Estado, expedir leyes y ejecutar actos sobre materias que le son propias, salvo a aquellas concedidas al Congreso de la Unión conforme al Pacto Federal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es facultad de los diputados del Congreso presentar iniciativas de Ley o de Decreto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, fracción I de la Constitución Política y 26 párrafo 1 fracción XI, 27 párrafo 1 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.

### **II.- Objetivo de la Iniciativa**

Reconocer a los trabajadores de alto riesgo egresados de la Licenciatura en Seguridad Pública, que en Jalisco se han venido formando desde hace casi 15 años, y de los cuales ya se cuenta con cientos de titulados y otros cientos pendientes por titularse, quienes se desempeñan en importantes áreas del servicio público y de la seguridad privada. Ello, tal y como se realiza con el Día del Policía,

que en Jalisco y en México se conmemora el día 2 de enero de cada año, servirá para impulsar, incentivar, reconocer y profesionalizar a quienes deciden estudiar la materia.

### **III. Contexto**

La Licenciatura en Seguridad Pública, tiene como principal objetivo formar profesionales competentes en las diferentes problemáticas y necesidades que la sociedad plantea en materia de Seguridad Pública, así como proveer la sistematización e investigación en el área, buscando contribuir a la preservación de la armonía y la convivencia social.

En Jalisco, la Licenciatura en Seguridad Pública se imparte tanto en el ámbito público como en el privado. En el público, es mediante la labor que realiza la Academia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a través de la cual se puede obtener el Título de Licenciado en Seguridad Pública con validez oficial por parte de la Secretaría de Educación de la entidad.

Los requisitos establecidos radican en ser servidor público en activo, tener certificado de Bachillerato, acreditar los exámenes de admisión correspondientes, así como acreditar satisfactoriamente las materias y actividades que se les imparten a lo largo de ocho semestres, que es la duración del plan de estudios respectivo.

Algunos de estos profesionales en la materia, agrupados en la "Asociación LSP en Jalisco A. C"., en trámite a Colegio, han solicitado tanto al titular del Poder Ejecutivo como a éste H. Congreso del Estado, que se pueda decretar el día 11 de mayo de cada año, a partir del año 2026, como el Día Estatal del Licenciado en Seguridad Pública.

La petición concreta, enviada tanto al titular del Poder Ejecutivo como a



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

**Dictamen de Decreto que declara el día 11 de mayo de cada año como el "Día Estatal del Profesional en Seguridad Pública". INFOLEJ 640-LXIV**

legisladores, señala textualmente:

*"En mi carácter de presidente de la Asociación LSP en Jalisco A.C., en trámite a Colegio y en conjunto con la directiva de la misma, solicitamos se considere la siguiente petición de mis compañeros representados, aunado a un cordial saludo, nos dirigimos a usted para solicitar apoyo en la propuesta y reconocimiento a los TAR (Trabajadores de Alto Riesgo) egresados de la Licenciatura en Seguridad Pública, es por esa razón que solicitamos su apoyo para que a partir del "DÍA 11 DE MAYO DEL 2025," quede establecido como el "DÍA ESTATAL DE LOS LICENCIADOS EN SEGURIDAD PÚBLICA", tal como lo vienen realizando desde hace un año aproximadamente en el estado de Guanajuato.*

**JUSTIFICACION:**

*Solicitud del para decretar el 11 de mayo, como Día Estatal del Licenciado en Seguridad Pública.*

*Hoy se cuenta con bastantes egresados en diversas áreas de la seguridad, aplicando sus conocimientos desde hace muchos años, que van desde el nivel medio superior o estudios superiores. como Técnico Superior Universitario en Seguridad Pública. Licenciatura en Seguridad Pública, Licenciatura en Seguridad Ciudadana, etc.*

*Se ha avanzado en la consolidación de mejorar la seguridad y la profesionalización de los TAR (Trabajadores de Alto Riesgo), falta mucho por hacer, mucho camino por recorrer tenemos tareas pendientes, y vemos que a lo largo de estos casi 15 años desde que inicio la carrera en Seguridad Pública en Jalisco, muchos compañeros se han decidido a superarse y profesionalizarse hoy en día con un aproximado de 300 egresados titulados y 200 pendientes de titularse, recurrimos a ustedes para que se consagre el día estatal del LSP en Jalisco.*

**ATENTAMENTE**

**(DIRECTIVA DE LA ASOCIACION LSP EN JALISCO A.C., EN TRÁMITE A COLEGIO)**

**LSP GUSTAVO ALONSO OROZCO BECERRA (Policía Investigador), PRESIDENTE**

**LSP MIGUEL ANGEL HERMAN ARTEAGA (Policía de Guadalajara), SECRETARIO GENERAL**

**LSP ALEJANDRO ROSAS PACHECO (Policía de Tonalá), TESORERO.**

**LSP ARLETTE PEÑA CUARENTA (P.I. Jubilada) COORDINADORA,**

**LSP EDNA JULIA VELOZ RAMIREZ (Policía de Tlaquepaque), COORDINADORA,**

**LSP IVETH YASMIN VELASCO RODRIGUEZ (Policía de Guadalajara), CONTRALORA,**

**LSP JOSE DE JESUS FLORES GONZALEZ (Empresario), COORDINADOR,**

**LSP ADRIAN LOPEZ VELAZQUEZ (Policía de Movilidad), COORDINADOR,**

**LSP MARIA GUILLERMINA TELLO CASILLAS (Policía Investigador), COORDINADO**

**LSP JESUS MANUEL COVARRUBIAS LAMAS (Policía Estatal), COORDINADOR,**

**LSP JAVIER IBAÑEZ FLORES, (Policía Procesal), COORDINADOR,**

**LSP JULIO CESAR BECERRA GONZALEZ, (Policía de Guadalajara),**



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

**Dictamen de Decreto que declara el día 11 de mayo de cada año como el "Día Estatal del Profesional en Seguridad Pública". INFOLEJ 640-LXIV**

COORDINADOR

LSP JOEL MARTIN GOMEZ, (Policía Jubilado), COORDINADOR."

Además de la petición de la Mesa Directiva e integrantes de esta Asociación Civil, es importante considerar la importante labor que desarrollan los Licenciados en Seguridad Pública, quienes contribuyen en el combate al delito, la atención a los problemas de violencia, delincuencia y criminalidad a los que se enfrenta la sociedad, y la reinserción social de quienes los cometen, De ahí la importancia de la propuesta legislativa.

#### **IV. Propuesta**

El presente instrumento legislativo tiene como finalidad establecer el día 11 de mayo de cada año, a partir del año 2026, como el "Día Estatal del Licenciado en Seguridad Pública".

#### **V.- Repercusiones de la iniciativa**

En consideración a lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, procede señalar en cuanto a las repercusiones jurídicas, sociales y financieras con la aprobación de la presente iniciativa.

**Aspecto jurídico:** Respecto a las repercusiones jurídicas, se señala que la misma no viola ningún Convenio o Tratado Internacional, así como ningún Derecho Humano Constitucional, por lo que no tiene mayores repercusiones que pudiesen afectar de ninguna manera a los tres órdenes de gobierno.

**Aspecto económico:** Con este proyecto se considera que no existe afectación económica para nuestro Estado.

**Aspecto social, grupos objetivo y beneficiarios:** Debido a la naturaleza de la presente iniciativa se verán beneficiadas las y los Licenciados en Seguridad Pública, al reconocer su labor y aporte en la materia; así como la ciudadanía en general, al ser la población objetivo beneficiada de la labor de dichos profesionales.

**Aspecto presupuestal:** No se requiere la asignación de recursos económicos para la implementación del Acuerdo propuesto.

En mérito de lo expuesto en líneas anteriores, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, fracción I y 35, fracción I, de la Constitución Política; así como los artículos 27, primer párrafo, fracción I, 135, primer párrafo, fracción I, 138, y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, someto a la consideración de esta Soberanía, la Iniciativa de:

### **DECRETO**

**QUE DECLARA EL DÍA 11 DE MAYO DE CADA AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2026, COMO EL "DÍA ESTATAL DEL LICENCIADO EN SEGURIDAD**



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

**Dictamen de Decreto que declara el día 11 de mayo de cada año como el "Día Estatal del Profesional en Seguridad Pública". INFOLEJ 640-LXIV**

**PÚBLICA".**

**ÚNICO:** Se declara el día 11 de mayo de cada año, a partir del año 2026, como el "Día Estatal del Licenciado en Seguridad Pública".

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**SEGUNDO.** - Se dirige atento y respetuoso exhorto al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y a los 125 ayuntamientos del Estado de Jalisco, a que establezcan estrategias, mecanismos y acciones que resulten conducentes para celebrar el día 11 de mayo de cada año, a partir del año 2026, como el "Día Estatal del Licenciado en Seguridad Pública"

**TERCERO.** - Se instruye al Secretario General del Congreso para que se lleven a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.

**IV.** En cuanto a la participación ciudadana a través de los comentarios en el sitio Congreso Jalisco Abierto, dentro del término que para tal efecto se considera, la iniciativa no recibió comentario alguno para efectos del presente dictamen.

**PARTE CONSIDERATIVA**

**I.** Queda satisfecha la procedencia formal de la iniciativa en virtud de que:

**a)** Conforme a lo señalado por los artículos 28, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 135, numeral 1, fracción I y 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el diputado César Octavio Madrigal Díaz, acredita tener facultad para presentar la iniciativa de decreto registrada con número de INFOLEJ 640-LXIV.

**b)** El Congreso del Estado tiene competencia para legislar en materia de la iniciativa presentada acorde a lo señalado por el artículo 35, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

**c)** La Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, tiene competencia para dictaminar sobre los asuntos turnados por la asamblea y la materia de la iniciativa, de conformidad con el artículo



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

**Dictamen de Decreto que declara el día 11 de mayo de cada año como el "Día Estatal del Profesional en Seguridad Pública". INFOLEJ 640-LXIV**

85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, que señala:

**Artículo 85.**

*1. Corresponde a la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el conocimiento, estudio y en su caso dictamen de los asuntos relacionados con:*

*I. La legislación en materia de educación, de promoción de las bellas artes, manifestaciones artísticas, culturales y de patrimonio cultural; de apoyo a la juventud y fomento al deporte; así como de los asuntos relacionados con el Sistema Educativo Estatal;*

*II. Los planes, programas, **políticas** y proyectos en las materias anteriores;*

Debido a lo anterior, se actualizan los preceptos legales señalados, acreditándose la facultad del autor de la iniciativa para presentarla, la competencia del Congreso del Estado de Jalisco para legislar en la materia de la iniciativa al no tratarse de una facultad reservada por el Congreso de la Unión, y la competencia de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud para conocer del asunto planteado y emitir el presente dictamen.

II. Por lo que ve a la procedencia material de la iniciativa, se tiene por satisfecha debido a lo siguiente:

**a)** Es viable jurídicamente la propuesta normativa, dado que, el sistema educativo en el Estado Mexicano y en el propio de Jalisco contempla las inherentes a la profesionalización relacionada a la seguridad pública, por lo que no ostenta controversia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la legislación en materia de profesionalización que rigen los marcos jurídicos locales, federales e internacionales; ni las políticas públicas en materia de seguridad pública.

Sin perjuicio de lo anterior, esta comisión estima realizar una modificación en cuanto a la redacción del decreto propuesto, dado que, se considera que la licenciatura en seguridad pública en Jalisco



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

**Dictamen de Decreto que declara el día 11 de mayo de cada año como el "Día Estatal del Profesional en Seguridad Pública". INFOLEJ 640-LXIV**

no se ofrece uniforme ni únicamente para funcionarios públicos, si bien es cierto la Secretaría de seguridad a través de su Academia ofrece dicha licenciatura, exclusiva para funcionarios, el contexto estatal no lo es así.

Es por lo que se considera que no sería viable legislar en atención a un grupo específico de una materia que requiere mayor amplitud por su naturaleza, teniendo en cuenta que el objetivo planteado por la iniciativa, está mayormente dirigido a proponer que se profesionalice el personal de seguridad pública a efecto de que estos sean competentes en las diferentes problemáticas y necesidades que la sociedad plantea en materia de seguridad pública, como se transcribe a continuación:

**"II. Objetivo de la Iniciativa**

**Reconocer a los trabajadores de alto riesgo** egresados de la Licenciatura en Seguridad Pública, que en Jalisco se han venido formando desde hace casi 15 años, y de los cuales ya se cuenta con cientos de titulados y otros cientos pendientes por titularse, **quienes se desempeñan en importantes áreas del servicio público y de la seguridad privada.**

**III. Contexto**

La Licenciatura en Seguridad Pública, tiene como **principal objetivo formar profesionales competentes en las diferentes problemáticas y necesidades que la sociedad plantea en materia de Seguridad Pública, así como proveer la sistematización e investigación en el área, buscando contribuir a la preservación de la armonía y la convivencia social...**"

En Jalisco, la Licenciatura en Seguridad Pública se imparte tanto en el ámbito público como en el privado como se muestra en la tabla siguiente:

<b>Licenciaturas en "Seguridad Pública"</b>	
<b>Universidad</b>	<b>Título</b>
Academia de la Secretaría de Seguridad Pública	Licenciado en Seguridad Pública
Universidad de Guadalajara	Licenciatura en Construcción de Paz y Seguridad,



**Dictamen de Decreto que declara el día 11 de mayo de cada año como el "Día Estatal del Profesional en Seguridad Pública". INFOLEJ 640-LXIV**

	Licenciatura en Seguridad Ciudadana
--	-------------------------------------

**GOBIERNO DE JALISCO**

**P O D E R LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA DEL CONGRESO**

En virtud de lo anterior es que se propone la modificación que se muestra en la tabla siguiente:

<b>DECRETO</b>	
<b>DICE</b>	<b>DEBE DECIR</b>
<b>DECRETO</b>	<b>DECRETO QUE DECLARA EL DÍA 11 DE MAYO DE CADA AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2026, COMO EL "DÍA ESTATAL DEL PROFESIONAL EN SEGURIDAD PÚBLICA"</b>
<p><b>QUE DECLARA EL DÍA 11 DE MAYO DE CADA AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2026, COMO EL "DÍA ESTATAL DEL LICENCIADO EN SEGURIDAD PÚBLICA".</b></p> <p><b>ÚNICO:</b> Se declara el día 11 de mayo de cada año, a partir del año 2026, como el "Día Estatal del Licenciado en Seguridad Pública".</p>	<p><b>ARTÍCULO ÚNICO.</b> Se declara el día 11 de mayo de cada año, a partir del año 2026, como el "Día Estatal del Profesional en Seguridad Pública"</p>

**b)** Se acredita necesario decretar el 11 de mayo de cada año como, "Día Estatal del Profesional en Seguridad Pública", dado que, aunado al objeto planteado por la iniciativa, se considera que la profesionalización de la Seguridad Pública es una de las principales herramientas para cumplir con sus objetivos en materia de seguridad en el Estado.

Al respecto y como una muestra de la situación actual y de la necesidad en cuanto a la materia del presente dictamen, se estima importante señalar la información publicada por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana en su plataforma "MIDE JALISCO", en la que la Secretaría de Seguridad reporta que para el 31 de diciembre de 2025, solo el 14.92% de policías estatales cuentan con



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

**Dictamen de Decreto que declara el día 11 de mayo de cada año como el "Día Estatal del Profesional en Seguridad Pública". INFOLEJ 640-LXIV**

estudios de nivel superior (licenciatura, maestría o doctorados)<sup>1</sup>, con una meta establecida en el sentido de que en 2030 el porcentaje sea del 18%, indicador que se toma en consideración para que esta comisión estime necesario que se establezcan políticas públicas que fomenten la profesionalización de las personas encargadas de la seguridad pública en la entidad.

En el mismo sentido, el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030, Hacía una ruta sustentable para las niñas y niños, con una visión al 2050<sup>2</sup>, en el Eje "Jalisco Tranquilo y en paz, 1.3 Fortalecimiento de las corporaciones de seguridad, señala lo siguiente: "Según el Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal (CNSPE) 2024 del INEGI, con información correspondiente a 2023, Jalisco cuenta con un total de 6,281 personas adscritas a funciones de seguridad pública estatal, incluyendo puestos de comisaría, inspección, policías y oficiales, de las cuales el 97.2 % corresponde a personal operativo. Esta cifra representa una tasa de apenas 0.3 policías por cada mil habitantes, muy por debajo del promedio nacional, que se sitúa en 0.9, lo que posiciona a Jalisco como la cuarta entidad federativa con menor cobertura policial relativa.

A esta limitación cuantitativa se suman condiciones laborales y formativas que reflejan importantes desafíos institucionales. El 100 % del personal labora bajo régimen de confianza; 46 % tiene entre 18 y 39 años; 78.3 % cuenta únicamente con educación básica o media superior; 14.5 % posee formación de nivel superior y solo el 0.4 % cuenta con estudios de posgrado. En cuanto a la remuneración, todos los elementos policiales reportan percepciones salariales mensuales en el rango de 15,000 a 20,000 pesos.

1

<https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/detalleIndicador/2149?dimension=&tema=&dependencia=&nivel=&periodo=&sentido=&sortBusqueda=1&vista=1&palabraClave=Seguridad&format=&max=10&offset=0&subsistema=1&accionRegreso=busqueda>

<sup>2</sup> <https://plan.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2025/09/Plan-Estatal-de-Desarrollo-y-Gobernanza-V0.25.pdf> página 98



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

**Dictamen de Decreto que declara el día 11 de mayo de cada año como el "Día Estatal del Profesional en Seguridad Pública". INFOLEJ 640-LXIV**

*La Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG 2024) refuerza estos hallazgos desde la perspectiva ciudadana. En Jalisco, únicamente el 7.2 % de las personas encuestadas considera que el desempeño de la Policía Preventiva Municipal es "muy efectivo", mientras que el 45.4 % lo califica como poco o nada efectivo. Aunque la Policía Estatal muestra una mejor valoración, un 33.8 % de la población sigue percibiéndola como poco o nada efectiva.*

***Estos datos reflejan que los esfuerzos actuales en materia de profesionalización, si bien han permitido ciertos avances, aún no logran revertir la desconfianza social hacia las instituciones policiales ni garantizar niveles óptimos de desempeño.***

OBJETIVO TEMÁTICO

***Optimizar las acciones de las instituciones que integran el sistema policial para que alcancen los más altos estándares de profesionalización, certificación, equipamiento y tecnología de sus procesos organizacionales para que protejan eficazmente el derecho de los jaliscienses a vivir en comunidades seguras.*** (sic) Lo resaltado es propio.

En relación a lo planteado, se estima importante decir que, al ser materia de seguridad pública, aunado a los cuerpos policiales, existen diversos ámbitos relacionados a la seguridad pública, en los cuales participan servidores públicos, por lo que se considera que con la profesionalización de servidores públicos que forman parte del sistema de seguridad pública se facilita la implementación de proyectos estratégicos y operativos, a efecto de ofrecer servicios de seguridad eficientes a la ciudadanía.

Motivo por el que se trae a colación lo señalado en el eje "Jalisco Cercano y Transparente", 5.4 Administrar lo que es de todas y todos



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

**Dictamen de Decreto que declara el día 11 de mayo de cada año como el "Día Estatal del Profesional en Seguridad Pública". INFOLEJ 640-LXIV**

con responsabilidad y cercanía<sup>3</sup>, del mismo Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza, en el que se establece lo siguiente: "En general la administración pública, es fundamental para conducir de manera estratégica la política estatal en materia de gestión interna del Poder Ejecutivo.

**Esta labor abarca la profesionalización del servicio público**, la administración eficiente de los recursos humanos, la mejora continua de los procesos administrativos, el desarrollo organizacional y la implementación de tecnologías que impulsen la modernización gubernamental. Todo ello con el propósito de consolidar una administración pública eficaz, transparente, orientada a resultados y centrada en el servicio a la ciudadanía.

Entre septiembre de 2023 y septiembre de 2024, se capacitó a un total de 8,975 servidores públicos de distintas dependencias en temas diversos, y se suscribieron 64 convenios con instituciones de educación superior para ofrecer colegiaturas preferentes a fin de impulsar su desarrollo académico y profesional.

Se han generado sistemas de gestión para modernizar, transparentar y hacer más eficiente el proceso de adquisiciones públicas, los cuales promueven la participación electrónica, previene la corrupción mediante mecanismos estandarizados y asegura que las compras solo se realicen si existe disponibilidad presupuestal. Durante 2024, con corte a octubre, el 98.23 % de las contrataciones por la Secretaría de Administración para la adquisición de bienes y servicios fueron aprobados por el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. No obstante, aún hay cosas por mejorar, como asegurar que las compras del gobierno consideren el cuidado del medio ambiente y, al mismo tiempo, abran más oportunidades para empresas lideradas por mujeres, personas en situación de vulnerabilidad y grupos históricamente excluidos.

---

<sup>3</sup> <https://plan.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2025/09/Plan-Estatal-de-Desarrollo-y-Gobernanza-V0.25.pdf> página 284



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

**Dictamen de Decreto que declara el día 11 de mayo de cada año como el "Día Estatal del Profesional en Seguridad Pública". INFOLEJ 640-LXIV**

***Durante las mesas de trabajo de los talleres regionales y sectoriales del eje de gobierno, se identificaron oportunidades para fortalecer la administración pública. Entre ellas, sobresale el impulso a la profesionalización mediante procesos sistemáticos de capacitación, inducción y evaluación del desempeño, así como reforzar la definición de perfiles de puesto, con el fin de asegurar un servicio público más eficiente y de mayor calidad. En el ámbito de la atención ciudadana, se observó el potencial de fomentar una cultura de servicio más empática, clara y orientada al ciudadano, lo que contribuirá a una mejor percepción y confianza hacia el gobierno.***

*Estas áreas de oportunidad reafirman la importancia de avanzar hacia una modernización administrativa integral, basada en la estandarización de procesos, la inversión en infraestructura tecnológica y el fortalecimiento de las capacidades institucionales, siempre con una visión enfocada en la mejora continua, la eficiencia y la satisfacción de las y los ciudadanos. (sic) Lo resaltado es propio.*

**c)** Es conveniente para el Estado aprobar la propuesta normativa de estudio, dado que, dadas las necesidades acreditadas, con su aprobación se establecerán políticas públicas que tengan como principal objetivo promover la formación de profesionales competentes en las diferentes problemáticas y necesidades que la sociedad plantea en materia de seguridad pública.

Al respecto, se considera interesante, lo plasmado por Violeta Luna Vital, en su tesis de fecha 16 de diciembre de 2020, "LA SEGURIDAD PÚBLICA COMO TEMA FORMATIVO: ANALISIS DEL MODELO DE PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL"<sup>4</sup>, que se encuentra publicada en el repositorio institucional de la Benemérita Universidad autónoma de Puebla, dado que, aborda temas centrales en relación a la importancia de la profesionalización de la seguridad pública, como lo son: Seguridad pública como objeto de profesionalización y desarrollo

---

<sup>4</sup> <https://repositorioinstitucional.buap.mx/server/api/core/bitstreams/78e01717-fc22-4b22-bf74-90ac6df247f1/content>



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

**Dictamen de Decreto que declara el día 11 de mayo de cada año como el "Día Estatal del Profesional en Seguridad Pública". INFOLEJ 640-LXIV**

en posgrados, La seguridad pública en el Estado mexicano, ¿Qué es la seguridad pública? Y La profesionalización del personal de seguridad pública, que señalan lo siguiente:

**"CAPÍTULO 2. SEGURIDAD PÚBLICA COMO OBJETO DE PROFESIONALIZACIÓN Y DESARROLLO EN POSGRADOS**

*Como tema central de este capítulo se encuentra la seguridad pública, de la cual en un inicio se plantea como organización en la construcción del país, posteriormente se narra su evolución desde su aparición en la historia como institución hasta las últimas reformas de las que ha sido objeto, además se menciona las políticas públicas y las propuestas que giran en torno a su fortalecimiento, el cual va de lo particular a lo general ya que se pretende dotar de capacidades educativas a los elementos que las integran.*

*Se comienza por mencionar que todas las organizaciones desde las más simples hasta las más complejas se han visto en la necesidad de contar con mecanismos de control que ayuden a regular la convivencia de sus integrantes y asegurar su cohesión. El Estado tiene entre sus funciones la seguridad pública, que constituye un asunto fundamental pues debe ser garante de la paz y armonía en el estado de derecho.*

***En este sentido es importante que el propio Estado implemente alternativas en materia de políticas públicas a través de las decisiones normativas, para lograr el orden social es necesario contar con instituciones fuertes, profesionales y de control donde sus miembros se encuentren capacitados, posean actitudes y aptitudes orientadas al servicio de la ciudadanía, es aquí donde se encuentra la policía:***

*Se inserta en la cultura de control del delito y se integra al sistema de justicia penal, donde se observan controles sociales formales e informales, actores estatales y no estatales, en constante transformación, con cambios paulatinos ya acelerados o en procesos lentos, o en cambios rápidos y radicales, que transforman las estructuras e instituciones sociales, marcando cada proceso con sus propias características que respondan las variaciones que se van produciendo. (Orellana, 2010. p.45)*



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

**Dictamen de Decreto que declara el día 11 de mayo de cada año como el "Día Estatal del Profesional en Seguridad Pública". INFOLEJ 640-LXIV**

La policía es el aparato del Estado que se encarga del control social formal, por ello y como único recurso de intervención en la regulación de conductas que tienen que ver con la seguridad pública es obligatorio dotarlos de instrumentos teóricos, tal como lo establece el nuevo modelo nacional de justicia cívica, que reconoce que las estrategias que han implementado en el transcurso de los sexenios no han logrado obtener los resultados deseados, en cuanto a disminución de criminalidad y reforzamiento en los cuerpos de seguridad.

Por ello, se comienza a trabajar en reformas con diferentes características, entre ellas las que intensifican esfuerzos por robustecer la operatividad; a través de la profesionalización de la carrera policial obligatoria, donde en la actualidad no solo se ofertan cursos de educación continua o complementaria, sino que también, se ha realizado una reforma que contempla al elemento policial como aquel que debe alcanzar las exigencias dispuestas en la Carta Magna.

**Si bien, los requisitos de ingreso y permanencia en el servicio han cambiado, también los planes y programas lo han hecho, hoy en día se plantea una verdadera carrera profesional, entendiendo como profesional que el personal de las instituciones de seguridad pública, procuración de justicia y sistema penitenciario que conforman todo el aparato de seguridad, alcancen un nivel superior de estudios, desarrollando así propuestas diferentes y novedosas para este sector, como son los posgrados en sus dos orientaciones maestrías y doctorados.**

**La seguridad pública en el Estado mexicano**

Una de las prioridades de un estado democrático es la seguridad en todos sus ámbitos de gobierno ya que es un factor coadyuvante en la construcción del bienestar social; así como también, es un eje prioritario en la generación de la política pública ya que su modernización contribuye a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y de todo habitante del territorio nacional.

Nuestro sistema de seguridad es sucesor de los instrumentos elaborados en el siglo XIX, donde se establece como derecho o garantía en el Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana de 1856,



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

**Dictamen de Decreto que declara el día 11 de mayo de cada año como el "Día Estatal del Profesional en Seguridad Pública". INFOLEJ 640-LXIV**

incorporándose el termino en el artículo 30, "La nación garantiza a sus habitantes la libertad, la seguridad, la propiedad y la igualdad" (SSP, Estado y Seguridad Pública. p. 17).

*En aquella época las ciudades estaban en proceso de formación y generalmente eran pequeñas, con una vida comunitaria basada en valores tradicionales y en férreos controles políticos, debido a los estrechos lazos que existían entre los encargados de la policía y los dueños del poder, lo cual propiciaba la inaplicabilidad del estatuto orgánico. (SSP. Estado y Seguridad Pública. p. 17).*

*Situación que se puede explicar en un poder totalitario, donde el titular siempre se encontraba próximo al aparato de seguridad desestimando su función y utilizándolo en su lucha contra la oposición política. "El ministerio público, el congreso y el poder judicial estaban bajo las órdenes y a servicio de un presidente centralista, y la represión selectiva era un método brutal y eficiente para mantener el orden y la solidez del régimen" (SSP, Estado y Seguridad Pública. p. 17), la prioridad era garantizar el control político del gobierno, sin importar la necesidad de la población, mucho menos responder a la función que se tenía a cargo.*

*La situación prevaleció ya que en 1917 con la promulgación de la Constitución se seguían ejecutando tareas exclusivas de control sustentando así la gobernabilidad del país; sin embargo, para los años treinta la urbanización, el aumento de la densidad poblacional en las ciudades de manera acelerada origino una serie de males públicos como la corrupción, impunidad, incremento de la delincuencia, narcotráfico etc.*

*Este panorama se agrava debido a la ausencia de un marco legal en seguridad y justicia penal acorde a las nuevas características que se daban en el país. Es a partir de los años setenta cuando los índices delictivos empiezan a registrar un incremento significativo, que se traduce en un ambiente de inseguridad. (SSP, Estado y Seguridad Pública. p. 19).*

*La delincuencia aumenta y su presencia es percibida por los habitantes de las ciudades, que gracias a estos vacíos legales penetra*



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

**Dictamen de Decreto que declara el día 11 de mayo de cada año como el "Día Estatal del Profesional en Seguridad Pública". INFOLEJ 640-LXIV**

a la sociedad imponiendo prácticas que a la vista de la legalidad no eran sancionables, las cuales influyeron en la moral pública y dieron origen a la inseguridad. Fue hasta el periodo de gobierno de Miguel de la Madrid cuando las modificaciones a la CPEUM, específicamente al artículo 115 precisaron la prestación del servicio de seguridad pública, para ese entonces 15 estados contaban con leyes específicas en esta materia; entre los aportes de este sexenio se elaboran las bases legales que regirían la seguridad pública, se inicia el proceso de creación de los consejos consultivos estatales y las academias regionales.

Para 1988 se vislumbran los primeros intentos de coordinación de seguridad pública entre las entidades federativas y la nación. El producto de estos trabajos se consolidó en 1994 con la creación de la Coordinación de Seguridad Pública de la Nación, primero se piensa en la necesidad de una ley de seguridad pública y se comienza a ver como un asunto prioritario por los políticos que en un inicio no permitieron su evolución, pero se coloca como tema central en la agenda de gobierno, tan es así que se incorpora en el Plan Nacional de Desarrollo de 1995- 2000 y se constituye el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En el 2000 el país era distinto, el tema demográfico sigue en aumento y con él los problemas de inseguridad, en este contexto se habla de políticas públicas:

Con el objetivo de diseñar una política para combatir el crimen y atacar las causas estructurales del fenómeno delictivo con una visión integral y sistemática que frenara la comisión de conductas antisociales desde el entorno más próximo a la comunidad y directamente prevenir el delito (SSP. Estado y Seguridad Pública. p. 23).

Esta política es la denominada prevención del delito, el sentido cambia de combatir directamente a la delincuencia a implementar acciones que impulsen una nueva cultura de respeto, valores y civilidad en todos los ámbitos de la vida cotidiana.

En los periodos presidenciales de Vicente Fox y Felipe Calderón las estrategias de seguridad giraron en torno a la militarización y el objetivo



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

## **Dictamen de Decreto que declara el día 11 de mayo de cada año como el "Día Estatal del Profesional en Seguridad Pública". INFOLEJ 640-LXIV**

era el combate al crimen organizado, la hipótesis que mantienen estos gobiernos surge de la transición política de cambio de partido, se dice que hubo un relajamiento en el aparato de seguridad que derivó en problemas organizativos e institucionales.

En lo que comprende de 2012 a 2018 que corresponde al periodo de Enrique Peña Nieto, el trabajo se focaliza en la reforma policial, la inversión económica en el sector fue considerable, por primera vez se habla de profesionalización, se planea la homologación en los cuerpos de seguridad y se elabora el servicio profesional policial con criterios distintos a los que aún prevalecían, elimina la estructura del poder ejecutivo y concentra las funciones en el Consejo Nacional de Seguridad pública, el combate a la corrupción también fue un tema central; así como, la creación de una policía militarizada denominada gendarmería.

El actual sexenio a poco tiempo de haber iniciado ha trabajado bajo dos líneas: la primera conocida como guardia nacional, donde integrantes del ejército mexicano (policía militar), personal de la extinta policía federal y ciudadanos recién reclutados son el bastión en contra de la inseguridad, delincuencia y crimen organizado, quienes complementan su existencia con la segunda propuesta, el modelo nacional de policía y justicia cívica, el cual comienza a operar y en el transcurso del periodo presidencial de Andrés Manuel López se visualizará su funcionalidad.

### **¿Qué es la seguridad pública?**

Antes de continuar con el desarrollo de este capítulo, es necesario precisar el concepto de seguridad, en este sentido el término se encuentra ligado a las ideas de garantía, protección, defensa, libertad, salvedad y tranquilidad entre otros, encontrando en todos la constante de salvaguarda de algún bien jurídico tutelado; sin embargo, una noción no es suficiente, por lo que es imprescindible conocer su origen, "el término *seguritas* deriva del adjetivo *securus* y éste, a su vez, del verbo *curaré*, por lo que remite a la idea de cuidarse, [...] también guardar y tener bajo resguardo" (Karam, 2012. p.81).



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

**Dictamen de Decreto que declara el día 11 de mayo de cada año como el "Día Estatal del Profesional en Seguridad Pública". INFOLEJ 640-LXIV**

La seguridad entonces, sugiere un concepto amplio de protección, implica prever y restablecer:

[...] una exigencia fundamental del hombre, que tiene por objeto controlar su destino y disponer libremente de su propia vida; [...], en el hombre la seguridad no se presenta como un anhelo accidental o de coyuntura sino como una parte esencial de su naturaleza racional. (Karam, 2012. p.81)

Lo anterior indica que, **la seguridad es una necesidad en la vida del hombre, tanto que influye en su desarrollo individual y colectivo, no se habla de una seguridad de coerción, sino más bien de un estado de tranquilidad de la naturaleza humana, en el cual el hombre no siente amenaza alguna hacia él o hacia su entorno, lo que permite interactuar de manera libre con sus semejantes y disfrutar de todos sus derechos sin imitaciones, actúa de manera racional con la idea de que prevalece el orden social.**

El hombre [...] requiere mayor seguridad en la medida que pretende ejercer plenamente su libertad de manera responsable y cuando, [...] valora el orden social establecido que le permite condiciones para su desarrollo individual [...] la seguridad es una necesidad de la persona y de los grupos humanos, así como un derecho inalienable del hombre y las naciones. (Karam, 2012. p.81)

La necesidad no solo se espera que se dé de forma natural, sino que se tiene que construir con el propósito de que el hombre se desenvuelva con pleno goce de sus derechos, en un contexto de orden social que esté permeado de las más altas garantías individuales. La seguridad como puede observarse, tiene un valor relevante, por diversos enfoques ya sea el religioso, filosófico, antropológico, sociológico, jurídico, político, económico o militar.

**El significado de seguridad es complejo "[...] es un viejo concepto cuyo significado ha variado con el correr del tiempo y cambia según los contextos en los cuales se piense" (Karam, 2012. p.84), no es inmutable, y sus concepciones y aplicación evolucionan tanto que se habla de varios tipos: seguridad nacional, seguridad ciudadana, seguridad**



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

**Dictamen de Decreto que declara el día 11 de mayo de cada año como el "Día Estatal del Profesional en Seguridad Pública". INFOLEJ 640-LXIV**

**informativa etc., utilizados dependiendo del contexto, corporación y función de las policías.**

Por consiguiente, su significado genera controversias y confusión no sólo entre los ciudadanos de a pie, sino también en las disciplinas que suponen su estudio y en las oficinas gubernamentales responsables de la toma de decisiones sobre el tema, actualmente se piensa:

**[...] en la "seguridad" como algo equivalente al "orden público", y en la inseguridad como sinónimo de "delitos" y "criminalidad", [...], cantidad de actos delictivos mayor es el grado de inseguridad ciudadana. Lo anterior es coherente con una moral pública que rechaza el delito y el crimen como conductas que dañan a las personas y al bien común, y por tanto deben ser sancionadas. (Karam, 2012. p.51)**

Esta es otra perspectiva respecto al concepto, que lo coloca en una dicotomía entre lo estable y lo inestable entorno a las conductas de los ciudadanos, las cuales se tipifican derivando en clasificaciones y concepciones encuadradas.

Por lo anterior, se considera necesario realizar una reflexión en torno a sus significados, ya que se tiende a quedarse en áreas particulares, debiendo avanzar en la búsqueda de nuevos significados que se adecuen a la realidad que estamos viviendo, ya que como se menciona enseguida, los actuales conceptos se centran únicamente en la parte jurídica-operativa de su tarea, sin considerar dimensiones sociales que son necesarias para su análisis.

Como se mencionó anteriormente la prioridad de cualquier gobierno es atender el pilar relacionado con la acción gubernamental respecto a las reformas policiales, las cuales son contempladas en los diversos instrumentos jurídicos que nos rigen, en ellos su concepto es meramente legal, como lo señala la Carta Magna, donde la seguridad pública es interpretada como:

[...] una función a cargo de la Federación, [...] Distrito Federal, [...] Estados y [...] Municipios, que comprende la prevención de los delitos; [...] investigación y persecución para hacerla efectiva, así como [...] sanción de [...] infracciones administrativas, en los términos de la ley,



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

**Dictamen de Decreto que declara el día 11 de mayo de cada año como el "Día Estatal del Profesional en Seguridad Pública". INFOLEJ 640-LXIV**

en las respectivas competencias que esta Constitución señala. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917, Artículo 21)

Nuestra ley máxima la concibe como una función y en el artículo 21 del referido ordenamiento jurídico, refiere que el objetivo principal de la seguridad es salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar la libertad, orden y paz, propiciando así que las instituciones policiales rijan su actuación por los principios de [...] legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos [...]. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917, Artículo 21)

La seguridad pública en México permea a los tres ámbitos de gobierno federal, estatal y municipal, para asegurar el cumplimiento de sus objetivos y fines resulta necesaria su coordinación.

Con el propósito de lograr los objetivos de la seguridad pública en el mismo artículo 21, último párrafo se establece que **el Sistema Nacional de Seguridad Pública, tiene como atribución "c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos"**.

Además, la ley fundamental (Carta Magna) establece las características que deberán tener las instituciones responsables de la seguridad pública al disponer que [...] serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse [...] para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917, Artículo 21)

En el artículo 115, se hace mención a la seguridad pública como servicio público el cual deberá estar a cargo del municipio "[...] III Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito".

En cuanto a la Ley de Seguridad Nacional define a la seguridad como:



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

**Dictamen de Decreto que declara el día 11 de mayo de cada año como el "Día Estatal del Profesional en Seguridad Pública". INFOLEJ 640-LXIV**

[...] las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, que conlleva a:

- I. La protección de la nación mexicana frente a las amenazas y riesgos que enfrente nuestro país;
- II. La preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio;
- III. El mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno;
- IV. El mantenimiento de la unidad de las partes integrantes de la Federación señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- V. La defensa legítima del Estado Mexicano respecto de otros Estados o sujetos de derecho internacional, y VI. La preservación de la democracia, fundada en el desarrollo económico social y político del país y sus habitantes. (Ley de Seguridad Nacional, 2005, Artículo 2)

Como puede apreciarse, el concepto de seguridad se encuentra contenido en las principales disposiciones jurídicas, donde se reconoce su importancia y su función; sin embargo, se encuentra abandonada la discusión académica en torno a un concepto más técnico y funcional que exprese tanto su esencia como su aplicación no solo como aparato del estado sino también como objeto de estudio.

**La profesionalización del personal de seguridad pública**

**Evidentemente la educación es el elemento más importante en el desarrollo de las capacidades de los servidores públicos por ende la educación policial es fundamental en la transición de los procesos de reforma policial ya que busca el mejoramiento continuo del servicio de seguridad a través de la capacitación del servidor público.**

Sin embargo, se requiere echar un vistazo a los modelos actuales de formación policial ya que dicho proceso se convierte en la parte sustancial para la renovación de los cuerpos de policía según lo



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

**Dictamen de Decreto que declara el día 11 de mayo de cada año como el "Día Estatal del Profesional en Seguridad Pública". INFOLEJ 640-LXIV**

establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 21 inciso a) establece la: "selección, ingreso, formación permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública".

Asimismo, esto se refleja en la calidad del servicio que presta al ciudadano puesto que a través de esta profesionalización el personal de seguridad adquiere conocimientos que permiten atender las necesidades y exigencias que el contexto social requiera.

Siguiendo este esquema, la seguridad es un elemento sustancial que es imprescindible para la convivencia en sociedad, en un amplio aspecto, esto:

**[...] constituye un elemento clave para garantizar los derechos humanos, de participación política, el desarrollo económico y social [...] el acceso a la justicia y tiene un papel crucial en la gestión de la conflictividad social [...] la policía, como uno de los organismos directamente relacionada con la convivencia y seguridad ciudadana, desempeña un papel fundamental en el desarrollo y consolidación de los procesos de paz. (Bulla et al, 2015. p. 5).**

Por lo anterior podemos decir que la seguridad se encuentra en varios campos de nuestra vida, donde actúa como un elemento estabilizador y garante, en el momento en que el ciudadano quiere ejercer sus derechos y reclamar a su vez el acceso a los mismos utilizando los canales establecidos para ello, por lo que los cuerpos policiales son concebidos como actores-generadores de paz.

Entonces, la sociedad percibe la actuación policial, no solo con las características que se mencionaron con anterioridad; sino también a través de un proceso muy sencillo en donde: "[...] La efectividad de los cuerpos policiales incide directamente en las percepciones generales sobre la capacidad de respuesta y legitimidad del estado" (Bulla et al, 2015. p.5).

Es decir, de acuerdo a la eficacia con que los elementos de seguridad pública efectúen las actividades de atención y servicio a la población,



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

**Dictamen de Decreto que declara el día 11 de mayo de cada año como el "Día Estatal del Profesional en Seguridad Pública". INFOLEJ 640-LXIV**

mayor será la satisfacción de los mismos, impactando directamente en la percepción tanto de la corporación como del gobierno.

Ahora bien, esta percepción influye en las demandas ciudadanas que a su vez se traducen en exigencias políticas, situación que obliga a los tomadores de decisiones a replantear y/o generar nuevas alternativas como forma de ataque a la inseguridad, esto puede observarse en "[...] las reformas en América Latina [...] iniciadas generalmente a partir de crisis y presiones políticas para mostrar cambios inmediatos que no estaban suficientemente sustentados para hacerlas sostenibles en el tiempo" (Bulla et al, 2015. p.6).

Estos cambios históricamente han sido orientados a la militarización y formas de coerción de los servidores públicos que se desarrollan dentro de las instituciones de seguridad y pocas veces se han orientado en confrontar el problema de raíz, esto ya que carecen de estudios previos que muestren la problemática; sin embargo, de manera reciente dichas reformas han dado especial importancia a los procesos educativos de los elementos policiales creando para ellos reformas que contemplan la profesionalización de cada uno de ellos, por lo que podemos afirmar que:

[...] la modernización policial requiere la revisión de diversos procesos de la organización, tales como [...] selección e incorporación de personal, [...] revisión de los parámetros para el desempeño profesional, planes de carrera, [...] cultura policial, [...] currículo oculto, [...] valores institucionales, entre otras dimensiones informales que median cómo la policía asume su rol frente a la sociedad. (Bulla et al, 2015. p.6).

Por consiguiente, es necesario que en dichas reformas participen gestores educativos que conozcan e identifiquen estas características de la organización policial y puedan trasladarlas a propuestas educativas que sean acordes a las exigencias tanto sociales, políticas y jurídicas.

Para ello es fundamental reconocer el papel de la educación policial, ya que como se ha mencionado con anterioridad, las reformas policiales en las que no se ha tomado en cuenta el factor educativo



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

**Dictamen de Decreto que declara el día 11 de mayo de cada año como el "Día Estatal del Profesional en Seguridad Pública". INFOLEJ 640-LXIV**

tienden a no ser exitosas, y desprotegen los intereses de las mayorías, por lo que podemos afirmar que:

*La educación policial es uno de los ejes de intervención para las transformaciones policiales más importantes. Esta permite trabajar sobre la formación del nuevo perfil profesional que se necesita, al mismo tiempo que va acompañando las reformas en los otros niveles de la organización. (Bulla et al, 2015. p.6)*

*Ya que se ha identificado que no solo se debe apostar al personal activo de las instituciones de seguridad; sino que también, se deben de concentrar esfuerzos en la búsqueda de los perfiles que se requieren para seguir alimentando dichas organizaciones; es decir, se crea un nuevo paradigma respecto a la figura del policía y se adhieren características y cualidades que puedan ser imprescindibles en cada futuro miembro de la organización.*

*Con ello se comienza a abarcar los distintos niveles de la organización, ya que según el contexto social y sus exigencias se va marcando la pauta para la ejecución de las reformas y cada sector se ira modernizando y homologando en base a criterios establecidos entre sí, hasta alcanzar todos los niveles jerárquicos de la misma, modernizándose estructural y funcionalmente.*

*Haciendo énfasis sobre el rol que desempeñan los cuerpos de policía en la protección de la ciudadanía, es importante revisar cuáles son los ejes de trabajo que coadyuvan a que los cuerpos policiales puedan responder efectivamente a los nuevos desafíos planteados por las dinámicas actuales de seguridad y convivencia ciudadana. (Bulla et al, 2015. p.6).*

*Como se menciona anteriormente, aunado a la transformación de la figura policial se debe considerar el papel de la misma en la protección ciudadana, como actor-garante y ejecutor de la función de seguridad pública lo que se traduce en el correcto desempeño de las labores tal y como lo establece la Constitución Política 57 de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 21 ya sea de "[...] prevención, investigación y persecución de delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas [...]", de acuerdo al ámbito de su competencia, por lo*



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

**Dictamen de Decreto que declara el día 11 de mayo de cada año como el "Día Estatal del Profesional en Seguridad Pública". INFOLEJ 640-LXIV**

que acorde a sus particularidades en cada nivel de ejecución se necesitan enfoques específicos para su modernización.

Por ello, es necesario comenzar por puntualizar el término militarización que:

*[...] puede ser vista como la búsqueda de objetivos políticos por medios militares, [...] dominación de decisiones, métodos y objetivos militares por encima de los civiles, de modo que en las relaciones humanas se privilegia siempre lo militar [...] la militarización está relacionada con la ideología y la cultura de la sociedad, las creencias y los valores populares, incluyendo también la política, la educación y los medios de comunicación, elementos [...] que terminan influenciando también las políticas públicas y las bases de la sociedad [...] (Bulla et al, 2015. p.6).*

En esta lógica, nuestra cultura se encuentra permeada por elementos de militarización que en pleno siglo XXI siguen cobrando vigencia en todos los ámbitos de nuestra esfera de socialización, por lo que se repiten patrones disciplinarios e impositivos en los procesos políticos, de comunicación y educativos que nos lleva a un retroceso ya que se ejercen medidas y acciones de coerción en estos ámbitos que no permiten el desarrollo armónico y modernización que se requiere.

Ahora bien, desde sus orígenes las corporaciones policiales fueron concebidas como organizaciones de carácter civil, es decir, diferentes a las militares; sin embargo, en el proceso de su evolución han sido atraídas a dicho ámbito, el cual ha permeado la autonomía de su determinación, tal y como se menciona:

*[...] los cuerpos policiales suelen estar relacionados con organismos de naturaleza civil y claramente diferenciados de los ejércitos, con el fin de tener un grupo de "ciudadanos al cuidado de otros ciudadanos". [...] las condiciones históricas asociadas al uso de las armas y el poder coercitivo del estado han incidido en que los cuerpos de policía hayan adoptado una amplia tradición militar. Esto ha tergiversado sus objetivos y afectado el enfoque del servicio de policía. [...] internacional y académicamente se plantea la necesidad de propender a la desmilitarización. [...] representa un*



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

**Dictamen de Decreto que declara el día 11 de mayo de cada año como el "Día Estatal del Profesional en Seguridad Pública". INFOLEJ 640-LXIV**

*primer eje de trabajo y se refiere tanto a los procesos de desarme, desmovilización y reintegración de los actores que participan de un conflicto, como a los procesos de "desmilitarización de la cultura", fundamentalmente para la rehabilitación social. [...]*

*mientras el primero se refiere a los cambios que tienen los actores del conflicto, el segundo a un proceso psicosocial y práctico en el marco de la vida cotidiana. (Bulla et al, 2015. p. 6- 7).*

*De aquí se desprende una enorme disyuntiva entre lo civil y lo militar; pese a que ambas se refieren al tema de seguridad, resulta inconmensurable la homologación de estrategias, procesos, reformas y métodos de formación tanto teóricos como prácticos en las distintas corporaciones policiales y escuelas militares.*

*Puesto que el sistema educativo militar posee sus particularidades que sin duda no son aplicables a los cuerpos de seguridad, ya que sus funciones son diferentes, las organizaciones son distintas, los objetivos que persiguen son singulares, el ámbito de ejecución se mide geográfica y legalmente lo que hace que no sean concordantes, el nivel de operatividad no es coincidente y sobre todo porque no se puede transitar de una seguridad a otra, luego entonces podemos afirmar que el proceso educativo de las organizaciones policiales debe ser independiente y deberá rechazar las viejas tácticas de militarización y buscar nuevas alternativas que replacen el orden cerrado que se ejecuta al interior de estas por conductas disciplinarias distintas, esto implica:*

*[...] la clarificación y reafirmación de su naturaleza e identidad, que de acuerdo con la Constitución es de carácter civil. [...] ayuda a reducir la brecha de la seguridad que puede generarse ante la confusión de roles entre el ejército y la policía. Los cuerpos policiales civilistas están mayoritariamente orientados y capacitados para procurar ambientes democráticos estables, con un amplio respeto por los derechos humanos. (Bulla et al, 2015. p. 7).*

*Entonces se da la importancia a la identidad policial, donde el servidor público se desenvuelve a través del proceso de socialización y en*



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

**Dictamen de Decreto que declara el día 11 de mayo de cada año como el "Día Estatal del Profesional en Seguridad Pública". INFOLEJ 640-LXIV**

colectividad se identifica con su profesión, vocación y al mismo tiempo se diferencia del ejercito mediante el sentido de pertenencia, el cual genera las condiciones adecuadas para que el elemento policial se desarrolle como garante de la paz de la sociedad civil y al mismo tiempo se descubra como perteneciente a ella." (sic) Lo resaltado es propio.

III. Por lo que ve a los transitorios propuestos, se propone realizar una modificación, quedando el primero y segundo únicamente, el primero con la redacción original propuesta y en el segundo se propone una redacción que exhorte al poder ejecutivo y a los 125 ayuntamientos a que con libertad realicen las acciones que estimen pertinentes.

A efecto de mostrar los cambios antes propuestos, se presenta la tabla siguiente:

TRANSITORIOS	
DICE	DEBE DECIR
<p><b>PRIMERO.</b> - EL presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".</p> <p><b>SEGUNDO.</b> - Se dirige atento y respetuoso exhorto al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y a los 125 ayuntamientos del Estado de Jalisco, a que establezcan estrategias, mecanismos y acciones que resulten conducentes para celebrar el día 11 de mayo de cada año, a partir del año 2026, como el "Día Estatal del Licenciado en Seguridad Pública"</p>	<p>En términos de la iniciativa</p> <p><b>SEGUNDO. Se exhorta al Poder Ejecutivo y a los 125 Ayuntamientos del Estado a conmemorar el 11 de mayo de cada año, el "Día Estatal del Profesional en Seguridad Pública.</b></p>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

**Dictamen de Decreto que declara el día 11 de mayo de cada año como el "Día Estatal del Profesional en Seguridad Pública". INFOLEJ 640-LXIV**

<p><b>TERCERO.</b> Se instruye al Secretario General del Congreso para que se lleve a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente decreto.</p>	
---	--

IV. En relación con el impacto presupuestal de la reforma, se advierte que para su implementación no se requerirá erogación para materializarse; teniendo en cuenta que el objetivo es visibilizar a la comunidad que se ha formado como "Licenciado en seguridad Pública" Licenciad en Seguridad Ciudadana" con el objetivo de formar parte de la estructura encargada de la Seguridad Pública en la entidad.

**PARTE RESOLUTIVA**

En virtud de lo expuesto, fundado y motivado en el cuerpo del presente dictamen, de conformidad con lo señalado por los artículos 102, 104, 145 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, resolvemos con modificaciones y sometemos a la elevada consideración de la asamblea, el siguiente dictamen de:

**DECRETO QUE DECLARA EL DÍA 11 DE MAYO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA ESTATAL DEL PROFESIONAL EN SEGURIDAD PÚBLICA"**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara el día 11 de mayo de cada año, como el "Día Estatal del Profesional en Seguridad Pública".

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**SEGUNDO.** Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo y a los 125



**Dictamen de Decreto que declara el día 11 de mayo de cada año como el "Día Estatal del Profesional en Seguridad Pública". INFOLEJ 640-LXIV**

Estado a conmemorar el 11 de mayo de cada año, el "Día Estatal del Profesional en Seguridad Pública".

**GOBIERNO  
DE JALISCO**

**P O D E R  
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA  
DEL CONGRESO**

**ATENTAMENTE**

**"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"**

Guadalajara, Jalisco, a 22 de abril de 2025

**La Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud**

Diputado Edgar Enrique Velázquez González  
**Presidente**

Diputada Ana Fernanda  
Hernández Sanmiguel  
**Secretaria**

Diputado Miguel de la Rosa  
Figueroa  
**Vocal**

Diputada Verónica Magdalena  
Jiménez Vázquez  
**Vocal**

Diputado Cesar Octavio  
Madrigal Díaz  
**Vocal**



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

CONSTANCIA DE VOTACIÓN

Constancia de votación levantada con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 G y 132 H, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, correspondiente a la Sesión ordinaria 23 de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, desahogada vía telemática, el día 22 de abril a las 11:00 horas.

- 5. Lectura, discusión y aprobación de dictámenes de la comisión
  - 5.1 Dictamen de Decreto que declara el día 11 de mayo de cada año como "Día Estatal del Profesional en Seguridad Pública". INFOLEJ 640-LXIV

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
Diputado Edgar Enrique Velázquez González	✓		
Diputada Ana Fernanda Hernández Sanmiguel	✓		
Diputado Miguel de la Rosa Figueroa	-		
Diputada Verónica Magdalena Jiménez Vázquez	✓		
Diputado Cesar Octavio Madrigal Díaz	✓		

La presente hoja de asistencia hace constar que se emitieron 4 votos a favor 0 en contra 0 en abstención, por lo que fue aprobado por la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

ATENTAMENTE

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"

Guadalajara, Jalisco, a 22 de abril de 2026

Diputado Edgar Enrique Velázquez González  
Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud